

RES. N° 459/09

Salta, 8 de junio de 2009

Expte. N° 6783/08

VISTO: La Res. N° 205/09 mediante la cual se aprueban los Tribunales Examinadores correspondiente al Módulo I - Principios de Derecho Tributario. Procedimiento y al Módulo II - Economía del Sector Público y Sistemas Fiscales de la quinta edición de la carrera de Especialización en Tributación, y,

CONSIDERANDO:

Que, en la redacción del acto administrativo, se consignó erróneamente que el Tribunal Examinador del Módulo I - Principios de Derecho Tributario. Procedimiento se constituyó el día 06 de marzo de 2009 y del Módulo II - Economía del Sector Público y Sistemas Fiscales se constituyó el día 06 de febrero de 2009.

Que el Consejo Directivo en su reunión N° 03/09 de fecha 17 de marzo de 2009, resolvió tener por constituidos los Tribunales Examinadores del Módulo I - Principios de Derecho Tributario. Procedimiento se constituyó el día 06 de febrero de 2009 y del Módulo II - Economía del Sector Público y Sistemas Fiscales se constituyó el día 06 de marzo de 2009

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificativo correspondiente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- MODIFICAR los Artículos 2 y 4 de la Res. 205/09, los que quedarán redactados de la siguiente manera:


“ARTICULO 2°.- TENER POR CONSTITUIDO el Tribunal Examinador mencionado en el Art. 1° del examen final del Módulo II - ECONOMIA DEL SECTOR PÚBLICO Y SISTEMAS FISCALES, de la quinta Edición - Salta - correspondiente a la carrera de Posgrado “Especialización en Tributación”, el día 06 de marzo de 2009.


ARTICULO 4°.- TENER POR CONSTITUIDO el mencionado Tribunal Examinador. Mencionado en el Art. 1° del examen final del Módulo I - PRINCIPIOS DE DERECHO TRIBUTARIO - PROCEDIMIENTOS - de la Quinta Edición, correspondiente a la carrera de posgrado “Especialización en Tributación”, el día 06 de febrero de 2009.

ARTICULO 2°.- HAGASE SABER, al Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

h.c.
nv


S. ARMANDO SIMESEN DE BIELKE
CR. ECONOMÍA JURÍDICA




CR. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO